



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APLICA SANCIÓN DE CENSURA A CORREDORA DE
SEGUROS QUE INDICA.

SANTIAGO,

20 OCT 2006

RESOLUCION EXENTA N°

496 -

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g), 27 y 28 del D.L. N° 3.538, de 1980, 45 y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, y 7° del D. S. de Hacienda N° 863, de 1989, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la sociedad "Etchepare y Honorato Limitada", remitió a esta Superintendencia, mediante carta de 13 de Septiembre de 2006, copia de escritura pública de fecha 11 de Abril de 2000, relativa a modificación estatutaria acordada, con respecto a cesión de derechos, lo que infringe lo establecido en la normativa vigente.

2.- Que lo antes señalado, vulnera lo establecido en el literal ii) del artículo 7° del Decreto Supremo de Hacienda N° 863, de 1989, Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros, que establece que los Corredores deben comunicar a la Superintendencia cualquier modificación del pacto social dentro del plazo de 5 días de ocurrido, acompañando copia legalizada de la escritura pública y de su legalización.

3.- Que esta Superintendencia mediante Oficio N° 10.349 de 25 de Septiembre de 2006, le formuló cargos por dicho incumplimiento.

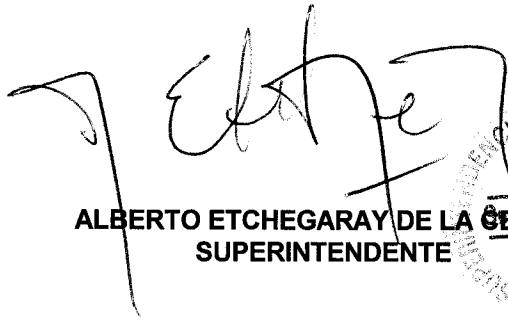
4.- Que en la determinación de la sanción aplicada a la sociedad corredora de seguros, se ha considerado el tiempo transcurrido desde la fecha de la escritura de modificación, la remisión a este Organismo Fiscalizador, los descargos y las explicaciones presentadas.

RESUELVO:

1.- Aplícase a la sociedad **Etchepare y Honorato Limitada, R.U.T. 79.565.000-8**, la sanción de censura por la infracción cometida.

2.- Remítase a la sociedad antes individualizada, copia de la presente Resolución para su notificación.

Anótese, infórmese al mercado asegurados y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl